




Adición #01- Jesus Garcia - 2 meses

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GFI-P03-F01
FECHA DE APROBACION: 09/02/2025	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 07
		Pag. _ de _

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	MAYO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
RESPONSABLE:	LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
OBJETO:	ADICIÓN # 01 AL CONTRATO 199-2025. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES Y ENTORNOS RURALES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCION Y EL CONTROL SOCIAL EN SALUD.
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE

2. DESTINO DEL GASTO (Marque)

GASTO DE FUNCIONAMIENTO	GASTO DE INVERSIÓN	X
-------------------------	--------------------	---

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	NOMBRE	FUENTE	VALOR SOLICITADO

3.2. GASTOS DE INVERSIÓN

DIMENSION	SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	FUENTE	VALOR SOLICITADO
GESTIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD	19	1903 Inspección, vigilancia y control	1903025	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	190302500	estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	2.3.2	124202	\$6.000.000,00

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

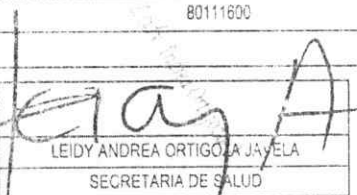
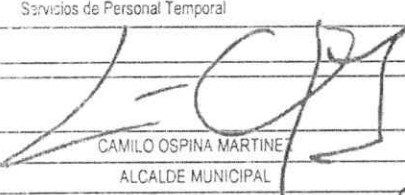
NOMBRE DEL PROYECTO	No. BPIN
Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata	202500000038974
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR
Realizar coordinación y seguimiento para la inspección, y Vigilancia de la Gestión de Salud Pública.	\$6.000.000,00

5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)

SECCIÓN-DIVISIÓN	CLASE	SUBCLASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
911	9112	91122	SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	\$6.000.000.00

6. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
80111600	Servicios de Personal Temporal

Firma Solicitante		V.o.Bo. Ordenador del Gasto	
Nombre	LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA	Nombre	CAMILO OSPINA MARTINE
Cargo	SECRETARIA DE SALUD	Cargo	ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000777

12/05/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038974-Fortalecimiento de la governabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	6,000,000.00
Total Disponibilidad:		6,000,000.00

OBJETO:

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 199-2026 CUYO OBJETO COMPRENDE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES Y ENTORNOS RURALES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y EL CONTROL SOCIAL EN SALUD

Son SEIS MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026


LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: OSCAR

Modificó:

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT.

CONTRATISTA	NOMBRE: JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT C.C 1.081.412.289 de La Plata Huila. Dirección: Calle 5 No. 7 - 47 Cel: 3132042807 Correo electrónico: jesusgbrt@gmail.com Cuidad: La Plata Huila
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES Y ENTORNOS RURALES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y EL CONTROL SOCIAL EN SALUD.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	CATORCE (14) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.257.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.412.289 expedida en La Plata Huila, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 199 del 2026, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: I. El día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIOANLES No. 199 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA y JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT. II. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 199-2026, se encuentra vigente y en ejecución. III. El día veinticuatro (24) de enero de 2026, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios profesionales, conforme lo denota el acta respectiva. IV. Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F19

Fecha Aprobación:
08/05/2026

ADICIONAL

Versión: 04

Página 2 de 3

suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. V. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. 199 de 2026, se estableció en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE. VI. Que la entidad requiere dar continuidad a la prestación del servicio por parte del apoyo profesional, se requiere asegurar la continuidad de sus servicios para el normal desarrollo de la estrategia de Ciudades y Entornos Rurales Saludables (CERS), con énfasis en el abordaje de la salud mental comunitaria en el municipio de La Plata. La prórroga del vínculo contractual es necesaria para garantizar la atención en salud mental a través de la estrategia de atención psicosocial en instituciones educativas denominada tanto en la zona urbana como rural. La labor del profesional comprende la evaluación, intervención y seguimiento de casos relacionados con riesgo de conducta suicida, violencias y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), actividades de ejecución sucesiva que requieren un desarrollo ininterrumpido conforme a los lineamientos de salud pública. Asimismo, la continuidad del contrato asegura el soporte técnico para la capacitación de líderes comunitarios y talento humano en primeros auxilios psicológicos, así como la gestión de respuestas para el cuidado de la salud mental ante emergencias. De igual manera, se requiere su gestión para adelantar procesos de adecuación intercultural con grupos étnicos orientados a promover entornos resilientes, labor que se enmarca en la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). Esta solicitud se fundamenta legalmente en la Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental), la Resolución 4886 de 2018 (Política Nacional de Salud Mental) y las competencias de la Ley 715 de 2001. Dicha labor se realiza de conformidad con los lineamientos vigentes para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas establecidos en la Resolución 1597 de 2025, y en armonía con las disposiciones técnicas y operativas transitoriamente aplicables de la Resolución 518 de 2015. En consecuencia, se considera procedente la adición y prórroga del contrato para asegurar la prestación de los servicios misionales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud Municipal. VII. Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas. VIII. Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en CUATRO (4) MESES, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE; y al Plazo inicial en DOS (02) MESES para continuar su ejecución. IX. Que el valor adicional, es decir SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE; serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026000777** por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día doce (12) de mayo de 2026 y el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial. X. Por lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del CONTRATO ELECTRÓNICO la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, para un valor total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. **CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO en DOS (2) MESES, estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato en SEIS (6) MESES. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR** la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL”. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR** el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, en la CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: SEIS (6) pagos mensuales sobre la base de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión





ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F19

Fecha Aprobación:
08/05/2026

ADICIONAL

Versión: 04

Página 3 de 3

M/CTE. Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLASULA SEXTA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí.

Para Constancia se firma en La Plata (Huila).


CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal


JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT
1.081.412.289 de La Plata Huila.
Contratista




Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:


MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo



Proyectó: Karen Juliana Salas Castro
Contratista OAJ

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F16
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Versión: 05
		Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT.

CONTRATISTA	NOMBRE: JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT C.C 1.081.412.289 de La Plata Huila. Dirección: Calle 5 No. 7 - 47 Cel: 3132042807 Correo electrónico: jesusgbt@gmail.com Cuidad: La Plata Huila
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES Y ENTORNOS RURALES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y EL CONTROL SOCIAL EN SALUD,
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	CATORCE (14) DE MAYO DE 2026

En La Plata Huila, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026 se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 55.131.117 de La Plata Huila en calidad de Secretaria de Salud y supervisora del presente contrato y por otra parte **JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.412.289 expedida en La Plata Huila, en su calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 DE 2026**, teniendo en cuenta que:

1. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Fecha Aprobación:
08/05/2026

ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS

Código: GCT-F16

Versión: 05

Página 2 de 4

2. El artículo 14.- dispone que *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las Entidades Estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*.

3. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Son Contratos Estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*.

4. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"*.

5. El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 el cual establece que *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)"*.




6. Habida cuenta que los Contratos Estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del Código Civil. Que dispone *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.

7. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día veintidós (22) de enero del 2026, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 DE 2026**, con el señor **JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES Y ENTORNOS RURALES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y EL CONTROL SOCIAL EN SALUD."**

8. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE** y el plazo para la ejecución del presente contrato, sería de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

9. Que se suscribió acta de inicio el día veinticuatro (24) de enero del 2026, con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 DE 2026**.

10. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 de 2026**, suscrito con la profesional **JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT**, se encuentra próximo a su vencimiento. No obstante, las necesidades institucionales, operativas y de mitigación del riesgo psicosocial que motivaron su celebración inicial persisten en la actualidad. Por lo tanto, se requiere asegurar la continuidad de sus servicios para el normal desarrollo de la estrategia de

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</p>	<p>Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 3 de 4</p>

Ciudades y Entornos Rurales Saludables (CERS), con énfasis en el abordaje de la salud mental comunitaria en el municipio de La Plata.

La prórroga del vínculo contractual es necesaria para garantizar la atención en salud mental a través de la "Línea Vida" y la estrategia de atención psicosocial en instituciones educativas denominada "A UN PASO", tanto en la zona urbana como rural. La labor del profesional comprende la evaluación, intervención y seguimiento de casos relacionados con riesgo de conducta suicida, violencias y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), actividades de ejecución sucesiva que requieren un desarrollo ininterrumpido conforme a los lineamientos de salud pública.

Asimismo, la continuidad del contrato asegura el soporte técnico para la capacitación de líderes comunitarios y talento humano en primeros auxilios psicológicos, así como la gestión de respuestas para el cuidado de la salud mental ante emergencias. De igual manera, se requiere su gestión para adelantar procesos de adecuación intercultural con grupos étnicos orientados a promover entornos resilientes, labor que se enmarca en la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

Esta solicitud se fundamenta legalmente en la Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental), la Resolución 4886 de 2018 (Política Nacional de Salud Mental) y las competencias de la Ley 715 de 2001. Dicha labor se realiza de conformidad con los lineamientos vigentes para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas establecidos en la Resolución 1597 de 2025, y en armonía con las disposiciones técnicas y operativas transitoriamente aplicables de la Resolución 518 de 2015. En consecuencia, se considera procedente la adición y prórroga del contrato para asegurar la prestación de los servicios misionales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud Municipal.

11. Que, en consecuencia, de lo anterior se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar al valor de la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, y prorroga por **DOS (02) MESES**, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 DE 2026**, con el fin de continuar con la ejecución del objeto contractual desarrollado por el contratista.




12. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 199 DE 2026**, se encuentra vigente y en ejecución, con fecha de terminación hasta el veintitrés (23) de mayo de 2026.

13. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y el Contratista.

14. Que el Municipio de La Plata a través de la Secretaría de Salud del Municipio de La Plata Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000777 por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día doce (12) de mayo de 2026.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, se requiere:

1. **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**: la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – 199-2026**, para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</p>	<p>Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 4 de 4</p>

2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCION DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - 199-2026**: las cuales quedarán de la siguiente manera:

- **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**: Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**. Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.
- **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCION**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (02) MESES** más.

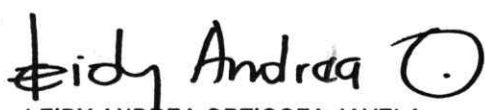
4. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.

5. Que el presente Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.

6. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.

7. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.


Para constancia se firma en La Plata (H), por las partes intervinientes hoy catorce (14) de mayo del 2026.



LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISOR.



JESUS ALBERTO GARCIA BETANCOURT
1.081.412.289 de La Plata Huila.
CONTRATISTA



Proyecto: **CÉSAR AUGUSTO CANDELA RAMÍREZ**
Profesional Apoyo Jurídico

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2026000909
21/05/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038974-Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	GARCIA BETANCOURT JESUS	6,000,000.00

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

6,000,000.00

A FAVOR DE: GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO

REPRESENTANTE GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO

DISPONIBILIDAD 2026000777 DIS

NIT: 1081412289

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 199-2026 CUYO OBJETO COMPRENDE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES Y ENTORNOS RURALES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y EL CONTROL SOCIAL EN SALUD

Se expide en LA PLATA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026



LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA

Modificó:



Transferencia exitosa



Número de comprobante
71622

Día: 21/05/2026 Hora: 4:07 p.m.

Origen

Julian Anaya

**** **3226**

JUL**** ANA****



Destino

Cuenta de ahorros

**** **6268**

MUN**** PLA****

Valor

\$360.000,00

Costo de la transacción

\$0,00



Hacer otra
transferencia



Compartir
transferencia

Jesús
García.



Transferencia exitosa



Número de comprobante

60889

Día: 21/05/2026 Hora: 4:06 p.m.

Origen

Julian Anaya

**** **3226**

JUL**** ANA****



Destino

Cuenta de ahorros

**** **6292**

MUN**** PLA****

Valor

\$90.000,00

Costo de la transacción

\$0,00



Hacer otra
transferencia



Compartir
transferencia

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7		RECIBO No. 2026002330
SECRETARIO DE HACIENDA			
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026
CONTRIBUYENTE:	GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO	C.C./NIT:	1081412289
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°199-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100		
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	12,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	24,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	72,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	12,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	134,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	58,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	48,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar 360,000

DESPENSABLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7		RECIBO No. 2026002330
SECRETARIO DE HACIENDA			
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026
CONTRIBUYENTE:	GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO	C.C./NIT:	1081412289
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°199-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100		
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	12,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	24,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	72,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	12,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	134,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	58,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	48,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar 360,000

DESPENSABLE ALCALDIA



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

(415) (8020)2026002330 (3900) 0000360000 (96) 20260531

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7		RECIBO No. 2026002330
SECRETARIO DE HACIENDA			
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026
CONTRIBUYENTE:	GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO	C.C./NIT:	1081412289
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°199-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100		
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	12,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	24,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	72,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	12,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	134,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	58,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	48,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar 360,000

DESPENSABLE BANCO



(415) (8020)2026002330 (3900) 0000360000 (96) 20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7		
SECRETARIO DE HACIENDA		RECIBO No. 2026002331	
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026
CONTRIBUYENTE:	GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO	C.C./NIT:	1081412289
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°199-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591		
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	90,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar 90,000

DESPENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7		
SECRETARIO DE HACIENDA		RECIBO No. 2026002331	
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026
CONTRIBUYENTE:	GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO	C.C./NIT:	1081412289
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°199-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591		
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	90,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar 90,000

DESPENDIBLE ALCALDIA



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

(415) (8020)2026002331 (3900) 0000090000 (96) 20260531

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7		
SECRETARIO DE HACIENDA		RECIBO No. 2026002331	
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026
CONTRIBUYENTE:	GARCIA BETANCOURT JESUS ALBERTO	C.C./NIT:	1081412289
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°199-2026 \$6.000.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591		
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	90,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar 90,000

DESPENDIBLE BANCO



(415) (8020)2026002331 (3900) 0000090000 (96) 20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JESUS ALBERTO GARCÍA BETANCOURT identificado con CC. 1081412289 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LA PLATA		
Tipo y Numero de Documento	NI - 891180155		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/23	Fecha inicio contrato	2026/01/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/23
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	2026/07/23		

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC21052026N1081412289A18273720**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.